



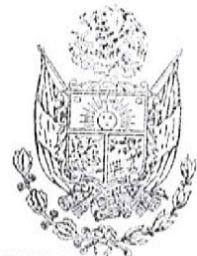
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/011/2024-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas del **veintidós de marzo de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintidós de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo del Instituto



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/011/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de marzo de dos mil veinticuatro¹.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-406/2024 signado por la Licenciada Fanny Castrejón Aguilar, actuaría adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, recibido el veintiuno de marzo en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y registrado con el folio 0928; con fundamento en los artículos 63, fracción I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro²; la Secretaría Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y Glosa. Se tiene por recibido el oficio TEEQ-SGA-AC-406/2024 de la cuenta, que obra en una foja útil con texto por uno solo de sus lados, más su anexo consistente en copia de un acuerdo de veintiuno de marzo, emitido dentro del expediente TEEQ-PES-20/2024, el cual obra en tres fojas más certificación.

Documentos que se ordena agregar al duplicado correspondiente, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Atención a requerimiento. Derivado del acuerdo anexo al oficio de la cuenta, se desprende que el Magistrado Ricardo Gutiérrez Rodríguez, en el punto de acuerdo **Primero**, ordenó, entre otros, al Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto realizar lo siguiente:

"PRIMERO. Requerimiento. Se requiere al Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto y al Partido Político MORENA, a través de su Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto, así a la Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el Estado de Querétaro, para que en el plazo de veinticuatro horas hábiles, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, informen lo siguiente:

Si las personas que se enlistan a continuación, son precandidatos del partido político MORENA en el proceso electoral local en curso, o si han sido participes de algún proceso de selección interna, en ese instituto político.

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN
AL FINAL DEL DOCUMENTO

En atención a lo anterior, se solicita a la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto informe lo solicitado por el Magistrado Ponente, y que se ha transcrito líneas arriba, en su caso, remita las constancias que acrediten su informe, asimismo, se solicita se atienda de manera

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/011/2024-D.

inmediata a efecto de dar cumplimiento con el plazo otorgado por el Órgano Jurisdiccional.

TERCERO. Informe. En cumplimiento al requerimiento, se ordena remitir el informe que emita la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto al Tribunal Electoral, previa copia que obre en el presente expediente, dentro del plazo concedido, solicitando tenga a esta autoridad cumpliendo lo ordenado, previa

Notifíquese por estrados y por oficio a las autoridades referidas, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56 fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo del Instituto

JUH/MECC/RCM



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable (nombre); además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.